

ORDENANZA N° 11469/2010.
EXPTE.N° 4026/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Néstor Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota anteriormente referenciada, el requirente solicita de este Cuerpo, se lo excepciones de los requisitos esenciales normados por medio de la Ordenanza N° 11207/2008-regulatoria del servicio de remises, más precisamente en lo que a modelo se refiere, a fin de utilizar el automóvil de su propiedad como remis, haciendo de este servicio su medio de vida, en razón de encontrarse sin trabajo y con una familia a cargo.

Que si bien el modelo del móvil interesado encuadraría en los alcances y contenidos de la recientemente sancionada Ordenanza N° 11438/2010, el mismo quedaría excluido de los beneficios de normativa precitada, con motivo de no contar con la debida habilitación para desempeñar funciones como las requeridas en la nota de referencia.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado, siempre y cuando se cumplimente con el resto de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE de los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/08 – en lo que a modelo de vehículo se refiere – al Sr. Néstor Benítez, propietario del automóvil marca Volkswagen – Modelo GTD 1997, Dominio BJY 744.

ART.2°.- NOTIFIQUESE, al interesado sobre lo resuelto, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito a fin de que tome conocimiento acerca de lo resuelto por este Cuerpo Deliberativo.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de agosto de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.